



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 2 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00124-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA
UGEL 06**

Presente. -

ASUNTO : Comunica parámetros de transporte para los viajes de
promociones de estudiantes, emitido por la SUTRAN

REFERENCIA: a) Oficio Múltiple N° 00292-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-
OSSE
b) OFICIO N° D000327-2026-SUTRAN-GAT

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento en el marco de la RVM N° 271-2019-MINEDU, "*Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo*" y Ley 29380 la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancía – SUTRAN, considerando la proximidad de la realización de viajes de promoción por parte de las instituciones educativas, comunica la necesidad de fortalecer las acciones de orientación y prevención relacionadas con la contratación de servicios de transporte terrestre destinados al traslado de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Al respecto la SUTRAN recomienda:

1. RESPECTO DE LA EMPRESA Y DEL VEHÍCULO:

- ✓ **Habilitación vigente:**
Verificar que la empresa se encuentre autorizada para prestar el servicio y que el vehículo cuente con la habilitación y la Tarjeta Única de Circulación (TUC) electrónica vigente, según corresponda.
- ✓ **Seguro y Condiciones Técnicas:**
Verificar que el vehículo cuente con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente y Sistema de Control y Monitoreo Inalámbrico (GPS) operativo, cuando corresponda.
- ✓ **Condición del proveedor:**
Verificar que la empresa prestadora del servicio se encuentra con condiciones de habido y activo en la SUNAT
- ✓ **Correspondencia del Servicio:**
Verificar que la autorización y habilitación de la empresa y del vehículo sean compatibles con el servicio de transporte que se pretende contratar.

2. RESPECTO DEL CONDUCTOR:

- ✓ **Licencia de conducir:**
Verificar que el conductor cuente con la licencia de conducir de la categoría correspondiente y viaje
- ✓ **habilitación del conductor:**
verificar que se encuentra habilitado para prestar el servicio de transporte.
- ✓ **Jornada de conducción:**

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0818560 CLAVE: 2F3AF1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Cuando el viaje por carretera comprenda jornadas de conducción continua superiores a cinco (05) horas en horario diurno o cuatro (04) horas en horario nocturno, deberá considerarse la asignación de dos conductores, conforme a las disposiciones aplicables.

Por lo que se exhorta a los directores se sirvan tener presente y cuidado al momento de materializar toda contrata, teniendo en consideración las recomendaciones a fin de promover y adopción de las medidas preventivas en salvaguardo de la población estudiantil, docente y padres de familia

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ

Jefe Area de Supervisión de Gestión
del Servicio Educativo

SDCS/J. ASGESE
FCV/ESIEP



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/09/02 15:35:24

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0818560

CLAVE: 2F3AF1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 31 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00292-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

TERESA ELENA BLAS MILLÁN DE QUINTANA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de
Garagay San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor:

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar N° 144
Ate. -

Señora:

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo
San Borja. -

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0794010

CLAVE: 2753BB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Presente.-

Atención: Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto: Difusión de recomendaciones para la organización de viajes de promoción, excursiones y actividades similares de estudiantes de Educación Básica

Referencia: Oficio N° D000327-2026-SUTRAN-GAT
(Expediente N° MPD2026-EXT-0794010)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento el oficio de la referencia, mediante el cual la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), considerando la proximidad de la realización de viajes de promoción por parte de las instituciones educativas, comunica la necesidad de fortalecer las acciones de orientación y prevención relacionadas con la contratación de servicios de transporte terrestre destinados al traslado de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Al respecto, SUTRAN recomienda que, al momento de contratar servicios de transporte para viajes de promoción, excursiones y actividades similares, las instituciones educativas verifiquen previamente que las empresas transportistas, los vehículos y los conductores cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente. Para dicho efecto, recomienda verificar, entre otros aspectos, que la empresa cuente con autorización vigente para la prestación del servicio, que los vehículos dispongan de habilitación, Tarjeta Única de Circulación (TUC), Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigentes, así como que los conductores cuenten con licencia y habilitación vigente para prestar el servicio correspondiente.

Asimismo, SUTRAN ha informado que continuará ejecutando acciones de fiscalización y control al servicio de transporte de pasajeros en la región Lima, mediante puntos de control permanentes y operativos móviles, en el ámbito de sus competencias.

Cabe señalar que las recomendaciones formuladas por dicha entidad guardan concordancia con las disposiciones contenidas en la Norma Técnica denominada "*Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo*", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU.

En tal sentido, se solicita a sus despachos difundir la presente comunicación y el documento de la referencia a) a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, así como brindar la orientación correspondiente en el marco de sus competencias, a fin de promover el cumplimiento de las disposiciones aplicables para la organización y realización de viajes de promoción, excursiones y actividades similares.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0794010

CLAVE: 2753BB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atentamente,

MAOC



ORTIZ CASILDO Mercedes
Alicia FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA LEGAL
OSSE
Soy el autor del documento
2026/08/31 15:43:02



TOVALINO ESTRELLA Maria
Elsa FAU 20330611023 soft
JEFA DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/08/31 20:28:28



MENDOZA LUNA Jose Luis
Leoncio FAU 20330611023
soft
ENCARGADO DE LA
COORDINACIÓN DEL ESIE
- OSSE
En señal de conformidad
2026/08/31 16:06:38

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0794010 CLAVE: 2753BB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de Agosto del 2026

OFICIO N° D000327-2026-SUTRAN-GAT

Señor
CORNELIO GONZALES TORRES
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana
Jr, Julián Arce N° 412, La Victoria
Presente.-

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0794010
Fecha: 25/08/2026 13:44 p.m.
Remite: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE- SUTRAN
OFICIO N° D000327-2026-SUTRAN-GAT Folios: 2
Consulta: <https://online.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario>
Clave: 1344
Teléf.: 8008177 Registrado Por: DREI M_XPV

ASUNTO : Comunica cumplimiento del Reglamento Nacional de Administración de Transporte en los viajes de promoción de las instituciones educativas de la región Lima.

REFERENCIA : a) Decreto Supremo N° 017-2009-MTC
b) Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, manifestarle que la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en el marco de las competencias conferidas mediante Ley 29380, viene fortaleciendo las acciones de supervisión, fiscalización, orientación y prevención respecto de los servicios de transporte terrestre de personas, particularmente aquellos destinados al traslado de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa con motivo de viajes de promoción, excursiones y actividades similares.

En ese contexto, y considerando la proximidad de la realización de viajes de promoción por parte de las instituciones educativas de la región Lima, resulta pertinente que estas, al momento de contratar servicios de transporte terrestre, verifiquen previamente que las empresas transportistas y los vehículos destinados al servicio cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente, a fin de salvaguardar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y demás usuarios.

Para tal efecto, se recomienda tener en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Respetto de la empresa y del vehículo:

- **Habilitación vigente:** verificar que la empresa se encuentre autorizada para prestar el servicio correspondiente y que el vehículo cuente con la habilitación y la Tarjeta Única de Circulación (TUC) electrónica vigente, según corresponda.
- **Seguro y condiciones técnicas:** verificar que el vehículo cuente con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente y sistema de control y monitoreo inalámbrico (GPS) operativo, cuando corresponda.
- **Condición del proveedor:** verificar que la empresa prestadora del servicio se encuentre con condición de habido y activo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: N2GOCN1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Correspondencia del servicio:** verificar que la autorización y habilitación de la empresa y del vehículo sean compatibles con el servicio de transporte que se pretende contratar.

2. Respetto del conductor:

- **Licencia de conducir:** verificar que el conductor cuente con la licencia de conducir de la categoría correspondiente y vigente.
- **Habilitación del conductor:** verificar que se encuentre habilitado para prestar el servicio de transporte.
- **Jornada de conducción:** cuando el viaje por carretera comprenda jornadas de conducción continua superiores a cinco (5) horas en horario diurno o cuatro (4) horas en horario nocturno, deberá considerarse la asignación de dos conductores, conforme a las disposiciones aplicables.

En tal sentido, agradeceremos se sirva poner la presente comunicación en conocimiento de las instituciones educativas de su jurisdicción, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas correspondientes y contribuir a que los viajes de promoción se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad y conforme a la normativa vigente.

Finalmente, informamos que, el personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Lima Callao, continuará ejecutando acciones de fiscalización y control al servicio de transporte de pasajeros en los puntos de control permanentes y en los operativos móviles, que se desarrollan dentro de la región Lima, en el ámbito de nuestras competencias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EUSEBIO JOSE FELIX MURGA
GERENTE DE ARTICULACION TERRITORIAL
SUTRAN

EFM/rhl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: N2GOCN1.